

## **CIRCULAR ACLARATORIA No. 1**

### **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No: HND-019-B-001/2023**

#### **“CONSULTORÍA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DATOS EN SISTEMA DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA”**

La Municipalidad de Choluteca a través de Aguas de Choluteca a todas las firmas consultoras elegibles, que están interesadas en participar y presentar su oferta en el Concurso Público Nacional para la “CONSULTORÍA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DATOS EN SISTEMA DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA” por este medio, comunica y hace de su conocimiento, la CIRCULAR ACLARATORIA No. 1 de este proceso, misma que contiene las respuestas a la primera ronda de consultas recibidas hasta la fecha, realizadas por parte de interesados en participar en este proceso. Dichas preguntas se responden de la siguiente manera:

1. Con la finalidad de estimar los tiempos requeridos en los levantamientos de campo, así como la asignación y cuantía de personal en la presentación de las ofertas: ¿Pueden proporcionar un listado preliminar de las variables o datos mínimos a contener las en las boletas de campo? Entendiéndose que esta no es una versión definitiva y que servirá únicamente de referencia para la presentación de las ofertas.

**R1/. Como es indicado en el TdR, numeral 3.- OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA y para los propósitos de esta consultoría se cita: "El Objetivo de la presente consultoría es la obtención de una base de datos que contenga la información catastral de los usuarios de barrios y colonias beneficiados con las redes de distribución de agua potable/saneamiento y su planimetría geográfica actualizada, generando esta base mediante la creación, levantamiento y tabulación de una encuesta o boleta previamente validada que genere toda la Data necesaria para el adecuado procesamiento de la base de datos en el Sistema..**

**Esto significa que los parámetros, variables y datos mínimos solicitados deben ser propuestos por el consultor guiados por las experiencias solicitadas y valoradas en el numeral 20.2.2 EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA.**

2. Para la georreferenciación de los predios, especialmente aquellos cuyos datos no existan o no estén actualizados en SINAP o catastro de Choluteca, ¿se requiere el uso de GPS de precisión a fin de realizar el levantamiento del polígono del terreno?

**R2/. El uso del GPS es un medio opcional de levantamiento de puntos para georreferenciado de predios, se establece su uso en los equipos disponibles (numeral 20.2.6) para contar con**

**este equipo en casos necesarios y/o específicos solicitados por el contratante, sin embargo, no se establece como parte total del procedimiento de levantamiento de la base de datos general de los productos No.4 y No.5.**

**Por lo tanto, en la metodología deberá proponerse el mecanismo de actualización de los predios teniendo en cuenta este particular.**

3. En el producto No. 4, se solicita un *“documento de georreferenciación que muestre toda la planimetría de la información de la base de datos de manera espacial para poder ubicar los usuarios de la base de datos”*, entendiéndose como un plano georreferenciado donde se muestre los polígonos de los predios y su información, se deberá partir de un documento base, como la base de datos y planos de SINAP o catastro. Para los predios que no se encuentren datos iniciales o no estén actualizados, para la generación de los polígonos se requiere de un levantamiento topográfico, determinación de puntos con GPS de precisión o métodos alternos como vectorización con uso de Ortofotos, ¿esto está considerado dentro de los alcances del proyecto?

**R3/. No está dentro de los alcances del Término de Referencia el uso equipos de topografía ni GPS de alta precisión ya que no se contempla la necesidad de levantamiento topográfico para la actualización planimétrica de la base de datos de usuarios, el oferente deberá presentar una metodología que indique como realizar esta actualización del Catastro de Usuarios que sea útil para el prestador de servicios “Aguas de Choluteca”.**

4. En la Clausula No. 16- Modalidad de Pago, en la Tabla No. 3 se establecen los pagos de los productos a entregar, específicamente el producto No. 1 posee un valor del 10% del monto del contrato, sin embargo, en la nota del pie de la misma tabla se hace referencia a un monto del 25% para el producto No. 1 *“a fin de poder realizar la contratación de mano de obra y compra de insumos que serán la logística necesaria para esta consultoría”*. Se destaca diferencia en ambos porcentajes, por lo cual se pregunta si esta nota se refiere a un anticipo, y de ser así, se debe considerar la presentación de una garantía de anticipo.

**R4/. En relación a esta consulta, se hará caso omiso de la Nota que indica el pago del 25% (párrafo 1 de pág.15) y se mantiene lo indicado en la Tabla No.3 “Porcentaje de Pagos contra entrega de Productos”, esta corrección queda establecida por medio de la Adenda No.1 al documento de TdR.**

5. Entendemos que no es necesaria la colocación de algún tipo de sticker para la realización del Catastro de Usuarios, ya que los TdR no hacen alusión a lo mismo y por lo cual el Proponente puede optar por la opción que considere conveniente. ¿Es correcta nuestra interpretación?

**R5/. Para llevar un control de los lotes levantados la firma consultora deberá colocar el marcado del lote por medio de una marca indeleble para cada lote/vivienda cuya área no**

exceda 56cm<sup>2</sup> de superficie, el diseño del marcado será aprobado previamente por parte del Contratante antes de realizar el levantamiento de las boletas o encuestas en campo.

La inclusión del marcado de cada lote/vivienda quedo establecido por medio de la Adenda No.1 al documento de TdR.

6. Considerando que los trabajos previos (incluyendo instalación del Consultor, obtención de base de datos de cliente, revisión de hoja de encuesta, prueba, Identificación, contratación y capacitación de recursos humanos), no se pueden realizar en menos de 30/45 días y teniendo en cuenta que se lograría mejor calidad de trabajo si se dispone de un periodo mayor de tiempo, se solicita que el plazo de la consultoría sea como mínimo de 6 meses.

R6/. En relación a esta consulta se indica en el TdR numeral 11 “PLAZO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA” un plazo de desarrollo de 120 días calendario en el cual han sido consideradas todas las actividades requeridas para la entrega de los productos de esta consultoría.

7. ¿Existe un precio de oficina (presupuesto) estimado para realizar esta consultoría?

R7/. El apartado 16 literalmente dice:

#### 16. MODALIDAD DE PAGO.

El pago que se pacte con La firma consultora se hará en lempiras y deberá comprender los costos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos (movilización, impresiones, uso equipos, comunicaciones, etc.), incluidos los impuestos de ley, y se pagará el monto total.

8. Consultamos si la contraparte entregara: • Planos digitalizados de redes de agua y saneamiento existentes; • Base de datos de clientes y en que formato; • Plano municipal de predios de la ciudad.

R8/. El apartado 23 literalmente dice:

#### 13. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El equipo de Gestión del Programa HND-019-B, nombrará un profesional de la Ingeniería para dar seguimiento a la ejecución de la consultoría, quien deberá acompañar el proceso de investigación, desarrollo de estudio de ingeniería y presentación y recepción de productos generados por esta consultoría, los cuales para ser aceptados por la Empresa Aguas de Choluteca/ HND-019-B deberán cumplir los parámetros de calidad solicitados por esta Institución y por la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OTC/AECID).

9. Consultamos si Aguas de Choluteca o el Programa dispone de un local (espacio físico) para instalación del consultor o debemos preverlo en nuestra propuesta.

**R9/. El apartado 16 literalmente dice:**

**16. MODALIDAD DE PAGO.**

**El pago que se pacte con La firma consultora se hará en lempiras y deberá comprender los costos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos (movilización, impresiones, uso equipos, comunicaciones, etc.), incluidos los impuestos de ley, y se pagará el monto total.**

10. Consultamos si los encuestadores serán contratados por el consultor o será asignados por el programa o el prestador.

**R10/. Los equipos de trabajo y coordinadores que realizarán el trabajo de campo (ver TdR en su numeral 8 pag.8), y personal de gabinete serán contratados y coordinados por parte del consultor que se adjudique el contrato de esta consultoría. El apartado 8, página 8, párrafo 5 literalmente dice:**

**8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA**

**Para el levantamiento de la información se requiere de al menos dos equipos de encuestadores en campo o del número de equipos adicionales que la firma consultora estime conveniente a fin de cumplir con el tiempo contractual establecido para esta consultoría.**

**Favor tomar nota de dicha aclaración, ya que las misma pasa a formar parte integral de los términos de referencia.**

Ciudad de Choluteca, Choluteca, 13 de junio del 2023

  
  
**LUDYN OSORTO**  
**GERENTE AGUAS DE**  
**CHOLUTECA**